Ayuntamiento del dia 1.º de Octubre de 1839.

En la N. Villa de Vergara y su Sala capitular á primero de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron los Sres. D.n Felipe Azcona Zulueta Presidente, D.n José Franco Ansuategui, Síndico procurador general, D.n José María de Yraeta

y leydo el oficio del tenor siguiente:

Debiendo dar á ese cuerpo municipal la organizacion que sea mas propia á las circunstancias del dia, he dispuesto de acuerdo con el Sor. Comandante general y la Diputacion provincial, que provisionalmente y hasta nueva disposicion, se constituya ese Ayuntamiento de los individuos siguientes.

Alcalde 1.º	D.n Felipe María Azcona
id. 2.º	D.n Joaquin Irizar
id. 3.º	D.n José María Eizaguirre
Síndico Pro.r	D.n Franco Ansuategui
	D.n Pedro Ganchegui
	D.n Andres Sanchez Joca
	D.n Juan Garay
	D.n Marcial Aguirre
	D.n Domingo Larrea
	D.n Enrique Vrain
	D.n José Manuel Larrañaga
	D.n Luis Heredia
	D.n José Ramon Zumalabe
	D.n Martin Olaran
	D.n Vicente Parrona
	D.n José Joaquin Oyanguren

Al comunicar á V.S. esta disposicion, espero que dará V.S. las suyas para que en esta mañana misma quede constituydo el Ayuntamiento provisional, y que en seguida se presenten sus individuos en esta mi casa Alojamiento. Dios gue. á V.S. m.s a.s Vergara 1.º de Octubre de 1839.= Eustario Amilibia = Al Ayuntamiento de Vergara.

Y enterados del tenor preinserto, el Sor. Presidente manifestó que siendo nombrado Alcalde foralmente con arreglo á los fueros, buenos usos y costumbres de esta República de Guipuzcoa, y electo para todo el presente año por el Ayuntamiento general por el voto unanime del pueblo in voce, en este supuesto, y no en el de otro llenará en cuanto sus fuerzas le permitan sin faltar en lo mas minimo el juramento que tiene prestado de defender los fueros, buenos usos y costumbres de todo el pais, y de las Regalias, queden esta conformidad competen á esta Villa, protestando en debida forma lo que contra ello se haga, oido lo cual se disolvió la acta que firmó el Sor. Presidente y en su fé yo el Escribano